**HARAS LAS NIÑAS S.R.L.**

CUIT 33-71468242-9. Por reunión unánime de socios del 24/5/16 Santiago Cuestas Acosta renunció como Gerente. Por reunión unánime de socios del 28/3/19 Daiana Cuestas Acosta renunció como Gerente y se designó a Nicolás Cigorraga con domicilio especial en Figueroa Alcorta 3650, 8° Piso, C.A.B.A. Por contrato privado del 11/9/19 Nicolás Cigorraga renunció como Gerente y se designó a Orlando Severo Melone, con domicilio especial en Eduardo Schiaffino 2179, 5° Piso, Depto. “A”, C.A.B.A.; se modificó denominación social de Haras Las Niñas S.R.L. por la de APM LOGISTICS & COMEX S.R.L. y se modificó art. 1°; se modificó objeto social por el siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la administración, inversión, construcción, mantenimiento, operación, expansión y modernización de Terminales portuarios marítimos y fluviales, nacionales y extranjeros, así como la prestación de todo tipo de servicios de operación portuaria, servicios de apoyo logístico y la prestación de servicios de administración de empresas portuarias, terminales portuarios, sociedades portuarias, operadores portuarios y empresas de apoyo logístico, lo cual incluye sin limitarse a las siguientes actividades: (i) el manejo de todo tipo de carga tales como carga general, carga en contenedores, granel sólido limpio y sucio, granel líquido, carga rodada, roll on/roll off, hidrocarburos y sus derivados, granel carbón, carbón térmico, gas, carga marítima o fluvial, carga terrestre; (ii) el almacenamiento de todo tipo de carga en bodegas, patios, cobertizos, contenedores, tanques y silos o en cualquier medio de almacenamiento; (iii) el alquiler de equipos y aparejos, (iv) la prestación de servicios de practicaje y de cargue y descargue de cualquier tipo de carga; (v) la prestación de servicios de asesorías, administración financiera, contable, comercial, operativa, legal, tributaria, de apoyo tecnológico, acompañamiento técnico, logística, gestión administrativa y representación ante terceros de empresas portuarias, terminales portuarios, sociedades portuarias, operadores portuarios u operadores logísticos; (vi) la importación y exportación de bienes y servicios; (vii) la prestación de cualquier tipo de servicio de operación portuaria y logística, incluyendo pero sin limitarse a las actividades de trimado, trincado, tarja, manejo y reubicación, reconocimiento, llenado y vaciado de contenedores, embalaje y reembalaje de carga, pasaje, cubricaje, marcación y rotulación, reconocimiento, inspección y toma de muestras, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondicionamiento de plumas y aparejos, reparaciones menores, aprovisionamiento y usería, compra y suministro de combustibles, servicios de lancha, recepción de vertimientos, lastres, basuras y desechos, seguridad industrial, física, inspección, emergencia, servicios públicos, reparación de contenedores, fumigaciones, estiba y desestiba, cargue y descargue, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, manejo terrestre o porteo de la carga, reparación de embalaje de carga, dragado, el servicio de remolcado y cualquier otro tipo de servicios relacionados con la actividad portuaria. En el desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar cualquier actividad complementaria, conexa y útil para el desarrollo del mismo así como ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con él y con la actividad portuaria, incluyendo pero sin limitarse a: (viii) promover la creación de sociedades portuarias, operadores portuarios y logísticos con capital privado o mixto; (ix) ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con él, tales como: adquirir, gravar y/o enajenar bienes raíces o muebles, acciones y todo género de valores, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general, a cualquier otro título de tenencia; (x) celebrar todas las operaciones de crédito y todas las

operaciones que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de su actividad económica; (xi) constituir o adquirir a cualquier título acciones en entidades filiales o subsidiarias, y tomar interés como participes, asociado o accionista, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; (xi) adquirir o desarrollar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar licencias para su explotación; (xii) girar, aceptar, protestar, descontar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y toda clase de títulos valores y demás documentos y efectos civiles y comerciales; (xiii) celebrar y ejecutar contratos de ejecución de obras, construcciones, servicios, arrendamientos, mandato, comisión, agencia comercial, transporte, suministro, seguros; y (xiv) en general celebrar y ejecutar los actos, contratos y actividades lícitas, ejecutar labores de promoción y desarrollo como elemento integral de un sistema multimodal de transporte de carga desde los sitios de origen hasta los destinos de la carga; (xv) todos los negocios relacionados con el transporte, ya sea marítimo, terrestre o aéreo, entre los cuales, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, se encuentran: construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar y/o fletar toda clase de buques y embarcaciones, aeronaves y/o cualquier otro tipo de artefactos, ya sean navales, terrestres, o aéreos o maquinaria, grúas, vehículos, utillaje, almacenes, silos, muelles y/o zonas de atraque, así (xvi) como la compraventa, arrendamiento o alquiler de parcelas y solares, la explotación de concesiones administrativas para instalaciones relacionadas tanto con el transporte marítimo y aéreo como con el transporte terrestre, por ferrocarril o carretera, transporte de piezas de gran tonelaje y dimensiones especiales; (xvii) la gestión, gerencia, representación y/o agencia de otras navieras, empresas de transporte o sociedades mercantiles dedicadas a cualquier actividad de las relacionadas en el punto anterior; (xviii) el tratamiento Integral de Residuos Provenientes del Exterior; (xix) la agencia y consignación de buques, despacho de aduanas, carga y descarga, almacenaje, tránsitos y transportes, seguros, manipulación de mercancías, remolques, etc., reformándose art. 3°; y se mudó sede social a Eduardo Schiaffino 2179, 5° Piso, Depto. “A”, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Contrato privado de fecha 11/09/2019 Rodrigo Monti - T°: 68 F°: 764 C.P.A.C.F.

e. 13/09/2019 N° 68641/19 v. 13/09/2019

***Fecha de publicacion:*** *13/09/2019*